



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 57-2022-A-MDSS**

San Sebastián, 10 de febrero de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

**VISTO:** el Informe N° 240-GPP-FDEP-MDSS-2022, la Opinión Legal N° 060-2022-GAL-MDSS, el Informe 136-2022-DPC-GGMA-MDSS, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo que, de acuerdo con la Constitución Política del Perú, la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, conforme a lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*;

**Que**, el artículo 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las Funciones específicas exclusivas de: *“Proveer del servicio de limpieza pública determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios”*, y las Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales es: *“Administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando este en capacidad de hacerlo”*.

**Que**, según el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS, señala que el Principio de legalidad es que: *“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas”*.

**Que**, el numeral 11.4 del artículo 11 de la ley N°31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, prescribe de manera textual lo siguiente:

*“Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; y vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; vehículos para las Unidades de Protección Especial establecidas en el Decreto Legislativo 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos, y su Reglamento; vehículos para la atención inmediata y urgente de casos de violencia contra la mujer y los integrantes del grupo familiar en el marco de la Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, y su Reglamento; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a las actividades del Mantenimiento Rutinario y la supervisión del mantenimiento de carreteras de la Red Vial Nacional; vehículos destinados para la Procuraduría General del Estado, en el marco del Decreto Legislativo 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado; vehículos para las visitas de verificación de supervivencia y condiciones de vida para la afiliación de los adultos mayores de 65 años en condición de extrema pobreza al Programa Pensión 65, así como para la supervisión de la modalidad de pago por tercero autorizado implementada en el referido Programa con el Decreto Supremo 081-2011-PCM y Decreto Supremo 012-2020-MIDIS; vehículos para facilitar la labor fiscal de los fiscales del Ministerio Público; y vehículos destinados a las intervenciones de control gubernamental a nivel nacional. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de las inversiones y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años.*

*La adquisición de los vehículos automotores señalados se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad*

**“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

**¡Sonqoykipi T'ikarin!**



vigente, y solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable"; (El resaltado y subrayado es nuestro)

**Que**, mediante Informe N° 136-2022-DPC-GGMA-MDSS, de 04 de febrero de 2022, la Gerente de Gestión del Medio Ambiente remite el informe N° 119-2022-HSCH-SGGRS-GGMA-MDSS del Sub Gerente de Gestión de Residuos Sólidos donde solicita acto resolutorio para la adquisición de camiones de recolección y transporte de residuos sólidos conforme se tiene el Informe N° 025-2022-MDSS-GMA-RPVRS del Residente del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCESOS DESEGREGACION Y VALORIZACION EN LA GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIAN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" quien solicita en cumplimiento al artículo 11.4 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, la emisión de la Resolución de Alcaldía, en la cual el titular del pliego autorice la adquisición de los Vehículos Convencionales – Camión de Carga Liviana 6m3, con chasis 4 x 2 (3UND); asimismo se cuenta con la Opinión Legal N° 052-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF de la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la MDSS quien concluye por la procedencia de la emisión de la resolución de alcaldía donde resuelva autorizar la adquisición y/o compra de tres (3) unidades de vehículo convencional – camión de carga liviana 6M3 de chasis 4 x 2 para el cumplimiento del Componente N° 1;

**Que**, mediante Opinión Legal N° 060-2022-GAL-MDSS, de 07 de febrero de 2022, el Gerente de Asuntos Legales, **OPINA:** Que, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022, Se debe **DECLARAR** PROCEDENTE LA SOLICITUD de la Gerencia de Gestión Ambiental, motivo por el cual, se debe emitir el Acto Administrativo (Resolución de Alcaldía) donde se autorice la ADQUISICION DE VEHICULOS PARA LIMPIEZA PUBLICA (TRES UNIDADES DE VEHICULO CONVENCIONAL-CAMION DE CARGA LIVIANA 6M3 DE CHASIS 4X2), todo esto en concordancia con el numeral 4 del artículo 11 de la Ley de Presupuesto del año fiscal 2022;

**Que**, con Informe N° 240-GPP-FDEP-MDSS-2022, de 09 de febrero de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la MDSS, manifiesta que se cuenta con la **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**, para la ADQUISICION DE VEHICULO que este contemplado en el proyecto denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA EN LOS PROCEOS DE SEGREGACION Y VALORIZACION DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES EN EL DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO", se recomienda proseguir con el trámite para su adquisición conforme exige la Ley N° 31365, Ley del Presupuesto del año 2022;7

**Que**, estando a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el inciso 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR** la adquisición y/o compra de tres (03) unidades de vehículo convencional – camión de carga liviana 6m3 de chasis 4x2 para el cumplimiento del componente N° 1: adecuada capacidad para la recolección y transporte de residuos sólidos del proyecto "Mejoramiento del Servicio de Limpieza Publica en los procesos de Segregación y Valorización en la Gestión de Residuos Sólidos Municipales en el Distrito de San Sebastián".

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, realizar las acciones correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal  
Ger. De Adm.  
Ger. Med. Amb.  
OTSI.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN  
ALCALDE  
Mario Teofilo I.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
Abog. Miriana Rosa Canal Vargas  
SECRETARIA GENERAL

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**